



ANGEL PEDRO MARTÍNEZ CÁCERES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO, (Cáceres):

El Boletín Oficial del Estado de hoy 20 de mayo de 2020 publica la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que viene a indicar lo siguiente:

- ✓ **Será obligatorio el uso de mascarilla por parte de la población.** Esta obligación se entenderá cumplida mediante el uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca.
- ✓ Quedan obligados al uso de mascarillas en los espacios señalados en el más abajo **las personas de seis años en adelante.**
- ✓ **No será exigible el uso de mascarillas en los siguientes casos:**
  - Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
  - Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
  - Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
  - Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- ✓ **El uso de mascarilla será obligatorio en**
  - La vía pública
  - En espacios al aire libre
  - En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

**La Orden entrará en vigor mañana día 21 de mayo y mantendrá su vigencia durante el estado de alarma y sus prórrogas.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Berrocalejo, a la fecha de la firma electrónica.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Angel Pedro Martínez Cáceres

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**

